
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	630.457.068
07	Ingresos de Operación	501.005
08	Otros Ingresos Corrientes	494.255
09	Aporte Fiscal	628.591.460
10	Venta de Activos No Financieros	508
14	Endeudamiento	817.840
15	Saldo Inicial de Caja	52.000
	GASTOS	630.457.068
21	Gastos en Personal	21.598.083
22	Bienes y Servicios de Consumo	26.235.995
23	Prestaciones de Seguridad Social	32.480
24	Transferencias Corrientes	427.842.426
25	Integros al Fisco	2.553.280
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.132.364
31	Iniciativas de Inversión	10.933.993
33	Transferencias de Capital	90.213.708
34	Servicio de la Deuda	49.862.739
35	Saldo Final de Caja	52.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	613.213.790	16.487.059	756.219
07	Ingresos de Operación	501.005	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	335.255	157.325	1.675
09	Aporte Fiscal	611.518.182	16.319.734	753.544
10	Venta de Activos No Financieros	508	-	-
14	Endeudamiento	817.840	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	41.000	10.000	1.000
	GASTOS	613.213.790	16.487.059	756.219
21	Gastos en Personal	16.120.409	4.899.656	578.018
22	Bienes y Servicios de Consumo	24.445.229	1.624.003	166.763
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	32.480	-
24	Transferencias Corrientes	427.142.563	699.863	-
25	Integros al Fisco	2.549.220	4.060	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	788.179	334.747	9.438
31	Iniciativas de Inversión	10.933.993	-	-
33	Transferencias de Capital	81.332.458	8.881.250	-
34	Servicio de la Deuda	49.860.739	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	41.000	10.000	1.000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.623.796
07		INGRESOS DE OPERACION		162.705
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		334.646
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		55.825
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		60.900
	99	Otros		217.921
09		APORTE FISCAL		7.809.247
	01	Libre		7.795.244
	03	Servicio de la Deuda Externa		14.003
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		508
	03	Vehículos		508
14		ENDEUDAMIENTO		306.690
	02	Endeudamiento Externo		306.690
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.623.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.614.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.368.175
25		INTEGROS AL FISCO		9.055
	01	Impuestos		9.055
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.283
	03	Vehículos		46.690
	04	Mobiliario y Otros		18.270
	05	Máquinas y Equipos		660
	06	Equipos Informáticos		47.335
	07	Programas Informáticos		22.328
31		INICIATIVAS DE INVERSION		471.768
	01	Estudios Básicos		471.768
34		SERVICIO DE LA DEUDA		15.003
	04	Intereses Deuda Externa		14.003
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	452
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas máximas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	27.913
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	56.713
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	223.701

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	30
– Miles de \$:	270.344
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	32.748
04 Incluye \$ 304.500 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		95.572.739
		APORTE FISCAL		95.571.739
	01	Libre	01	45.886.883
	02	Servicio de la Deuda Interna		36.991.811
	03	Servicio de la Deuda Externa		12.693.045
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		95.572.739
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.253.024
	03	A Otras Entidades Públicas		7.253.024
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	7.253.024
25		INTEGROS AL FISCO		2.486.156
	01	Impuestos		2.486.156
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		36.147.703
	03	A Otras Entidades Públicas		36.147.703
	062	Inversiones Plan Trienal 2008-2010	03	36.147.703
34		SERVICIO DE LA DEUDA		49.684.856
	01	Amortización Deuda Interna	04	9.435.765
	03	Intereses Deuda Interna		27.556.046
	04	Intereses Deuda Externa		12.693.045
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe trimestral respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.
La aplicación de estos recursos permitirá la operación de los servicios de transporte de pasajeros a través de las filiales Metro Regional de Valparaíso S.A., Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A., Trenes Metropolitanos S.A., y Ferrocarriles del Sur S.A., determinados en el Plan Trienal de Desarrollo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado 2008-2010, aprobado mediante Decreto Supremo (Transportes y Telecomunicaciones) N° 43 de 07/05/2008, por lo tanto, el Directorio y sus ejecutivos velarán por la implementación de dicho Plan.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6 Transitorio del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2008-2010, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 43 de 07/05/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 04 de Agosto de 2008.
- 04 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Transantiago (01, 02)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.863.366
09		APORTE FISCAL		27.342.216
	01	Libre		27.184.336
	03	Servicio de la Deuda Externa		157.880
14		ENDEUDAMIENTO		511.150
	02	Endeudamiento Externo		511.150
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		27.863.366
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.896.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	19.792.806
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		133.168
	04	Mobiliario y Otros		4.060
	05	Máquinas y Equipos		5.075
	06	Equipos Informáticos		63.133
	07	Programas Informáticos		60.900
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.872.000
	01	Estudios Básicos		1.522.500
	02	Proyectos		3.349.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		158.880
	02	Amortización Deuda Externa		134.428
	04	Intereses Deuda Externa		23.452
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 3 |
| 02 | Incluye el "Proyecto de Asistencia Técnica para el Transporte Urbano de Santiago" a que se refiere el préstamo BIRF N° 7316-CH. Este proyecto se ejecutará con la participación del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de Santiago y su Secretaría Ejecutiva (S.E. TRANSANTIAGO) en los términos establecidos en dicho convenio. | | |
| 03 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 15 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | – Miles de \$ | : | 1.015 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | – Miles de \$ | : | 2.763.546 |
| | La contratación de 35 personas naturales que tendrán la calidad de agente públicos para todos los efectos legales. | | |
| 04 | Incluye \$ 5.745.915 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Unidad Operativa de Control de Tránsito

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.804.640
07		INGRESOS DE OPERACION	01	13.398
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		609
	99	Otros		609
09		APORTE FISCAL		6.780.633
	01	Libre		6.780.633
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.804.640
21		GASTOS EN PERSONAL	02	867.689
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.263
25		INTEGROS AL FISCO		2.134
	01	Impuestos		2.134
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.229
	04	Mobiliario y Otros		11.789
	05	Máquinas y Equipos		71.253
	06	Equipos Informáticos		5.887
	07	Programas Informáticos		20.300
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.529.325
	01	Estudios Básicos		133.027
	02	Proyectos	04	5.396.298
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 41 de abril de 2005, (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

- | | | |
|--|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | : | 23 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | : | 10.150 |
| - Miles de \$ | : | |
| d) Convenios con personas naturales | : | 471.471 |
| - Miles de \$ | : | |

La contratación de 13 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

- 03 Incluye \$ 116.608 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Fiscalización y Control (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.648.208
07		INGRESOS DE OPERACION	02	324.902
09		APORTE FISCAL		6.313.306
	01	Libre		6.313.306
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.648.208
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.962.647
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.271.080
25		INTEGROS AL FISCO		51.875
	01	Impuestos		51.875
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		290.706
	03	Vehículos		7.613
	04	Mobiliario y Otros		16.595
	06	Equipos Informáticos		64.960
	07	Programas Informáticos		201.538
31		INICIATIVAS DE INVERSION		60.900
	02	Proyectos		60.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

Cada tres meses el Ministerio de Transportes informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes evaluará el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica dando cuenta a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y una evaluación preliminar del proceso de licitación de las mismas, señalando el tiempo estimado de ingreso al sistema y el grado de cumplimiento de las bases técnicas y económicas que le dieron origen.

: 12

03	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	107
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	508
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	22.330
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	3.127.890
	La contratación de 140 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	10.150

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		467.244.291
		APORTE FISCAL		467.244.291
		Libre		467.244.291
21		GASTOS	01	467.244.291
22		GASTOS EN PERSONAL		1.545.599
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 03	585.805
29	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		419.889.539
		Al Sector Privado		419.889.539
		511 Subsidios al Transporte Regional	04	11.381.195
		512 Subsidio Nacional al Transporte Público		188.265.245
		520 Subsidio Transitorio - TRANSANTIAGO		220.243.099
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.593
	04	Mobiliario y Otros		18.270
	06	Equipos Informáticos		13.583
	07	Programas Informáticos		6.740
33	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.184.755
		Al Gobierno Central		45.184.755
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	05	45.184.755

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 34
 - b) Horas extraordinarias año : 10
 - Miles de \$: 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 50.471
 - Miles de \$: 50.471
 - d) Convenios con personas naturales : 742.622
 - Miles de \$: 742.622

La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 1
 - Miles de \$: 14.616
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 10.150
- 03 Incluye \$ 487.200 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 6.824.555 miles. No obstante, en los contratos a realizar por el Ministerio de Obras Públicas, que involucren plazos superiores a los señalados requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional, incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

- 05 Comprende el nivel máximo de recursos a transferir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 5° de la Ley N° 20.378.

Estos fondos serán transferidos en el transcurso del año de acuerdo a un Programa Mensual de Desembolsos que formulen conjuntamente dicha Subsecretaría con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad a los compromisos que adquieran en la ejecución de proyectos y los excedentes que se determinen en la aplicación del Subsidio Nacional al Transporte Público. Con todo, se podrá incrementar el monto destinado al Subsidio Nacional del Transporte Público (asignación 24-01-512) con cargo a una disminución del monto máximo antes señalado.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa Marítimo - Portuario

PARTIDA : 19

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		456.750
		APORTE FISCAL		456.750
		Libre		456.750
21		GASTOS		456.750
		GASTOS EN PERSONAL	01	233.450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	142.100
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81.200
	04	Mobiliario y Otros		20.233
	06	Equipos Informáticos		32.155
	07	Programas Informáticos		28.812

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 5
 - b) Horas máximas extraordinarias año
- Miles de \$: 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 1.015
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 189.805
La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 02 Incluye \$ 77.140 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.487.059
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		157.325
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		121.800
	99	Otros		35.525
09		APORTE FISCAL		16.319.734
	01	Libre		16.319.734
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		16.487.059
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.899.656
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.624.003
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		32.480
	01	Prestaciones Previsionales		32.480
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		699.863
	01	Al Sector Privado		699.863
	516	Programa Formación en Tecnologías de Información		23.000
	518	Programa Fortalecimiento Regional		169.363
	519	Programa Digitaliza Chile	05	507.500
25		INTEGROS AL FISCO		4.060
	01	Impuestos		4.060
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		334.747
	04	Mobiliario y Otros		4.872
	05	Máquinas y Equipos		25.375
	06	Equipos Informáticos		101.500
	07	Programas Informáticos		203.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.881.250
	01	Al Sector Privado		8.881.250
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	06	8.881.250
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	248
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	50.750
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	101.500
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	715.575

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	22
– Miles de \$:	236.906
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	55.825
04 Incluye hasta \$ 761.250 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05 Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que disponga la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2010, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos.		
06 Por aplicación de la Ley N° 19.724 se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 10.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinado a financiar proyectos relacionados con la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará en los años 2011-2012. Aprobada la modificación a la Ley que dispondrá el marco regulatorio para la televisión digital, la licitación de los proyectos señalados deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos. Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal y otros gastos de funcionamiento hasta por \$ 291.041 miles. Semestralmente el Ministerio de Transportes, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.		

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
Junta de Aeronáutica Civil (01)**

PARTIDA	:	19
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		756.219
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.675
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.167
	99	Otros		508
09		APORTE FISCAL		753.544
	01	Libre		753.544
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		756.219
21		GASTOS EN PERSONAL	02	578.018
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	166.763
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.438
	04	Mobiliario y Otros		709
	06	Equipos Informáticos		1.827
	07	Programas Informáticos		6.902
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	24
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas máximas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	9.642
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	2.827
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	99.044
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	3
	– Miles de \$:	21.895
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.075
04	Incluye hasta \$ 40.600 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

INICIATIVAS DE INVERSION										
Distribución	Secretaría y Administración General de Transportes	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Transantiago	Unidad Operativa de Control de Tránsito	Fiscalización y Control	Subsidio Nacional al Transporte Público	Programa Marítimo - Portuario	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil	Total
Estudios Básicos	471.768	0	1.522.500	133.027	0	0	0	0	0	2.127.295
Región II de Antofagasta	0	0	0	548.100	0	0	0	0	0	548.100
Región V de Valparaíso	0	0	0	624.081	0	0	0	0	0	624.081
Región del Libertador Gral. B. O'Higgins	0	0	0	406.000	0	0	0	0	0	406.000
Región VIII del Bío Bío	0	0	0	387.730	0	0	0	0	0	387.730
Región IX de la Araucanía	0	0	0	214.196	0	0	0	0	0	214.196
Región de los Lagos	0	0	0	203.000	0	0	0	0	0	203.000
Región Metropolitana de Santiago	0	0	3.349.500	3.013.191	60.900	0	0	0	0	6.423.591
T O T A L E S	471.768	0	4.872.000	5.529.325	60.900	0	0	0	0	10.933.993

miles de \$